



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 DIC. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 4278-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2464831 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 606-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1813259-2451897, de fecha 14 de noviembre de 2022, la propietaria Doña Yovana PONCE BRAVO, solicita la Autorización de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "**FARMACIA FARMADENT**", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 614 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 174-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda la **AUTORIZACION SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica "**FARMACIA FARMADENT**", ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 614 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10471864990, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante Informe N° 606-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Yovana PONCE BRAVO de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "**FARMACIA FARMADENT**", con RUC N° 10471864990, ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 614 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el representante legal Doña Yovana PONCE BRAVO, del Establecimiento Farmacéutico denominado "**FARMACIA FARMADENT**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10471864990 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, resulta procedente **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "**FARMACIA FARMADENT**", para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA FARMADENT", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10471864990, representante legal Doña Yovana PONCE BRAVO ubicado en la Av. Manchego Muñoz N° 614 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**-----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N°0100-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 febrero de 2018, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA FARMADENT".**-----

**Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.**-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
M.C. Julia César Melchor Acevedo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CMP. N° 72479

JCMA/MMS/krcz.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.